



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2020.-

### VISTO:

Que por las presentes actuaciones tramita el pago de las facturas por el servicio de Internet Móvil Banda Ancha y de Telefonía Móvil en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución nro. 2500/2017 corresponde a esta Dirección de Administración atender las cuestiones del visto (conf. fs. 35).

Que a fs. 1/4, 6/10, 12/16, 21/25 y 27/32 obran las facturas detalladas de los periodos comprendidos entre el 14/10/20 al 13/11/20 correspondientes al servicio mencionado el visto.

Que a fs. 38 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo al ejercicio financiero pertinente.

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la firma “TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. ” las facturas B n° 2467-38342570, 2467-38342739, 2467-38342569, 2467-38341004 y 2467-38342586 con sus respectivos anexos, la suma total de pesos setenta y ocho mil doscientos sesenta y uno con sesenta y tres centavos (\$78.261,63).

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria del ejercicio financiero vigente.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Liquidaciones.

*sr*